



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-30759946-GCABA-DGDIYDP

VISTO: La Resolución 1567/MSGC/26 y el Expediente N° EX-2026-30759946-GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 1567/MSGC/26, se llamó al Concurso de Residencias Posbásicas para Hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al Ciclo Lectivo 2026, aprobándose asimismo su respectivo Reglamento.

Que el artículo 7° "e" del reglamento establece la posibilidad de presentar certificados curriculares y/o académicos y su forma de valoración, la cual se suma al puntaje proveniente de la nota de Examen.

Que el artículo 10° del reglamento establece que los puntajes de los antecedentes curriculares y/o académicos serán publicados en la página web de esta Dirección General y que *"cualquier reclamo en relación a la valoración de los antecedentes deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, dentro del plazo previsto en el Cronograma, por la vía que será informada oportunamente en la página web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional"*.

Que se publicaron los respectivos puntajes de antecedentes en el sitio web de esta Dirección General, así como el formulario para que los postulantes realicen los reclamos.

Que, finalizada dicha instancia, se han verificado los errores u omisiones alegados por los aspirantes.

Que el Orden de Mérito reflejará las modificaciones derivadas de aquellas revisiones a las que se proceda a hacer lugar en la presente.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14 del Reglamento para Residencias Posbásicas, aprobado por la Resolución 1567/MSGC/26,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE

DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la resolución de los reclamos recibidos a los puntajes de los antecedentes curriculares y/o

académicos del Concurso de Residencias Posbásicas para Hospitales e Instituciones adheridas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al Ciclo Lectivo 2026, el cual, como Anexo (IF-2026-30759741-GCABA-DGDIYDP), forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Publicar en la página web de esta Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Los aspirantes podrán interponer en forma presencial, en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día de la publicación, una nota de solicitud de revisión de reclamo denegado ante esta Dirección General para su elevación a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento aprobado por la Resolución 1567/MSGC/26.